



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 67 /25

Rawson, 03 de septiembre de 2025

VISTO: El expediente N° 42.711, año 2025, caratulado:
"MUNICIPALIDAD DE GAIMAN S/ APORTE P/ CAMARA CONGELADO (216/2025)";

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal mediante
Dictamen N° 33/25 obrante a fs. 07); y el Contador Fiscal mediante Dictamen N°
131/25 obrante a fs. 08).

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes en autos y
las consideraciones vertidas por los asesores preopinantes, se verifica que la remisión
de los presentes actuados en carácter de Consulta no cumple con las exigencias
requeridas por el Acuerdo 443/21 TC.

Sin perjuicio de ello, agregados y documentados los extremos
detallados por el Asesor Legal, podría procederse con la contratación apetecida bajo
exclusiva responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Gaiman en cuanto
a la veracidad de las mismas, así como también en cuanto al análisis de oportunidad
mérito y conveniencia de la contratación.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y considerandos enunciados
precedentemente.

La Municipalidad de Gaiman hará saber oportunamente el resulta
recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta
nota de remisión. Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

jcv

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES